CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 – Jul - 2021

LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	*SDQS*	*CORDIS OFICIOS*	*OTROS*
ANÓNIMO	***258167-2023***	***EE-10297-2023***	*DIR.JURÍDICA*

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

3-06-2023 (3)
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:00 a.m.

7-06-2023
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2ª.. *" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*
Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

Concejo de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTA 02-06-2023 04:13:26
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE10297 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:163 - DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ F
DESTINO: PETICIONARIO/ANONIMO-AVISO
ASUNTO: COMUNICACIONES SDQS 258167-2023
OBS: EGMPQRS-RJFF-CARLOS ALBERTO MUÑOZ TORRES

Señor (a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 2581672023**

Respetado (a) Señor (a): **Ciudadano**

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual expresa: *"solicitud de información vigencia circular 029 de 2022, secretaria de gobierno, configuración relación de trabajo contrato realidad, detrimento patrimonial del distrito acción de repetición, moralidad pública, daño antijurídico. persecución laboral, constreñimiento intimidación para no denunciar esta situación (...)*", atentamente le informo que, de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de facultades para resolver su solicitud, por lo tanto, se da traslado, a la **Personería de Bogotá** y a la **Secretaria de Gobierno** para lo de su competencia, en concordancia con las competencias institucionales establecidas en el Acuerdo 257 de 2006, para que estas Entidades, de acuerdo con sus funciones y competencias resuelvan de fondo su solicitud.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **2581672023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,

ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyecto: Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional - Camt
Reviso y aprobó: Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor